



**FRANQUEO  
CONCERTADO**

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12  
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**ADMINISTRACIÓN:**

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

**ADVERTENCIAS**

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NUM. 76

*Negociado 1.º - Elecciones*

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, en el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expediente dealzada del recurso interpuesto por D. Benito Frutos Torres contra acuerdo de la Comisión provincial que aprobó las elecciones de Concejales verificadas en Febrero último en Humanes y declaró con capacidad legal al Concejal electo D. Fausto Torres.

Lo que, según previene el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 3 de Abril de 1920.

El Gobernador,

**LUIS MARAVER Y SERRANO.**

Núm 77

*Negociado 3.º - Orden público*

El Alcalde de Castilblanco me da cuenta de haber desaparecido de dicho pueblo el vecino Victoriano Clemente Minguez, dejando abandonados á sus dos hijos, y como se ignora su paradero, encarezco por la presente á todos los dependientes de mi Autoridad y Guardia civil, procedan á la busca y detención del citado individuo, y caso de ser ha-

bido lo pongan disposición del Sr. Alcalde de Castilblanco.

Guadalajara 30 de Marzo de 1920.

El Gobernador,

**LUIS MARAVER Y SERRANO.**

Señas. - Pelo, barba, cejas y ojos negros, grueso, estatura regular, color blanco, picado de viruelas, viste pantalón pana negro rayado, chaleco id., boina azul, albarcas de goma medio uso, faja de lana negra y ambuarina de paño. Lleva además un pantalón de paño negro, una elástica de color azul marino, un par de botas negras seminuevas de cuero y una vota para vino.

**COMISION PROVINCIAL de Guadalajara**

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Marzo, los días 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 29 y 30.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 3 de Abril de 1920.—El Vicepresidente, Vicente Madrigal.—El Secretario, Manuel Infante.

**CONTADURIA DE FONDOS**

**DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL**

Mes de Abril del año 1920 á 1921.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

		Obligaciones que se calculan para Abril.	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>			
1.º	Contribuciones y seguros de incendios...	957	50
	Sección de Instrucción pública.....	298	»
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	4.985	»
	Bibliotecas.....	133	33
	Gastos del Correccional y estancias de penados.....		
3.º	Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	1.323	41
	Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional.....		
	Reparación del edificio Correccional.....	41	66
	Estancias de dementes.....	5.666	66
	Hospital provincial.....	9.701	41
4.º	Casa de Expositos.....	15.493	20
	Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.....	2.806	95
	Suscripciones obligatorias.....	500	»
5.º	Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.....	657	50
	Intereses de demora por servicios contratados.....		
6.º	Quintas.....	8.985	»
	Elecciones.....	2.200	»
	Personal de Secretaría y porteros.....	3.770	66
	Idem de la Contaduría.....	1.352	08
	Idem de la Depositaria y Archivo.....	820	83
7.º	Idem de la Sección de Cuentas.....	1.227	08
	Idem de Obras públicas.....	1.139	58
	Idem de Comisiones especiales.....		
	Pensiones.....	1.925	70
8.º	Calamidades.....	81	25
9.º	Imprevistos obligatorios.....	3.244	41
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>			
1.º	Carreteras y caminos vecinales.....		
	Puentes.....	408	33
	Conservación de fincas y puentes provinciales.....		
2.	Suministro de bagajes.....	741	45
3.º	Gastos de representación al Sr. Presidente.....	208	33
	Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	450	
	Idem á los del Tribunal Contencioso.....	20	
	Material de la Presidencia, Diputación y Comisión provincial.....	320	83
	Idem de la Secretaría, Deposit.ª y Archivo.....	166	66
4.º	Idem de la Contaduría.....	125	»
	Idem de la Sección de Cuentas.....	125	»
	Idem de Obras públicas.....	41	63
	Idem de las Comisiones especiales.....	83	33
<i>Gastos voluntarios</i>			
2.º	Otros gastos de interés provincial.....	2.154	16
3.º	Imprevistos voluntarios.....	755	59
<i>Resultas</i>			
5.º	Resultas del ejercicio anterior.....	188.949	72
	Idem de los años anteriores.....	759.479	46
Totales.....		948.429	18 72 911 52
<b>Resumen</b>			
Importa lo pendiente de pago en 31 de Marzo de 1920.....		948.429	18
Idem las obligaciones que se calculan para Abril de 1920.....		72.911	52
Total.....		1.021.340	70

Importa la precedente distribución la suma de un millón veinte y un mil trescientas cuarenta pesetas setenta céntimo.

Guadalajara 1.º de Abril de 1920.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 3 de Abril de 1920.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Vicente Madrugal.—El Secretario, Manuel Infante.

## Administración de Contribuciones de Guadalajara

### — A V I S O —

En virtud de lo que preceptúa el art. 16 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, esta Administración ha practicado á las Sociedades anónimas que á continuación se detallan, las siguientes liquidaciones provisionales de cuota mínima sobre el capital, correspondiente al año de 1920:

Pesetas Cts.

#### Eléctrica de Santa Teresa

*Sociedad anónima domiciliada en Atienza*

Importe líquido del capital á tributar.. 315.079'32

3 por 1.000 de gravamen sobre el mismo

á satisfacer ..... 945'24

#### Unión Alcohólica

*Sociedad anónima domiciliada en Sacedón*

Declarada exenta de contribución.

Cooperativa Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen

*Sociedad anónima domiciliada en Pastrana*

Importe líquido del capital á tributar.. 18.375'78

6 por 1.000 de gravamen sobre el mismo

á satisfacer..... 110'25

#### Taurina de Sacedón

*Sociedad anónima domiciliada en Sacedón*

Importe líquido del capital á tributar.. 9.750

6 por 1.000 de gravamen sobre el mismo

á satisfacer..... 58'50

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª del citado artículo, haciendo saber á los interesados y particularmente á los representantes de las mismas D. Saturnino Pinilla, D. Balbino Santiago y don Francisco Ruiz Zorrilla, respectivamente, que con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.ª, el ingreso de las cuotas liquidadas deberá efectuarse en el Tesoro dentro de los quince días siguientes al en que se inserte este aviso en el «Boletín oficial».

Guadalajara 30 de Marzo de 1920. El Administrador de Contribuciones, José Antonio Serrano Alcázar.

## Tesorería de Hacienda de Guadalajara

### CIRCULAR

Esta oficina de mi cargo recuerda á los Ayuntamientos que á continuación se expresan el cumplimiento de lo prevenido en la circular publicada en el «Boletín oficial» núm. 25, correspondiente al

día 27 de Febrero último, á fin de evitarles la penalidad que establece el art. 180, letra E, de la vigente instrucción de recaudación.

Alpedroches.	Pobo (El).
Arbeteta.	Pastrana.
Armallones.	Recuenco (El).
Cantalojas.	Romanones.
Campisábalos.	Salmerón.
Fuenteleucina.	Sigüenza.
Huertapelayo.	Sacedón.
Hiendelaencina.	Villel de Mesa.
Mondejar.	Valtablado del Río.
Moranchel.	Valdelagua.
Molina.	Yebrá.
Ocentejo.	Zaorejas.
Padilla de Hita.	Zarzuela de Jadraque.
Peralejos.	

Guadalajara 29 de Marzo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio Martínez de Velasco.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA de Guadalajara

Con esta fecha se ha nombrado maestra interina de la escuela de niñas de Mochales, en esta provincia, á D.<sup>a</sup> Dionisia Lopez Alguacil, primera á quien correspondía en el orden inverso correlativo de las incluídas en el grupo C.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.  
Guadalajara 3 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Repartimiento girado por razón del presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el ejercicio de 1920-21, aprobado por el Sr. Gobernador civil, en el que se indica el cupo que corresponde satisfacer á cada pueblo del partido, y que se publica para conocimiento de los mismos.

PUEBLOS	Cuota anual Pesetas.
Aldeanueva de Guadalajara...	189 99
Alovera .....	300 60
Azuqueca .....	450 16
Cabanillas del Campo.....	609 72
Centenera .....	215 90
Casar de Talamanca.....	584 41
Ciruelas .....	376 35
Chiloeches .....	660 67
Fontanar .....	265 94
Galápagos .....	231 08
Guadalajara .....	6.758 05
Horche .....	1.288 31
Iriepal .....	328 28
Lupiana .....	413 55
Marchamalo .....	756 03
Mohernando .....	280 92
Pozo de Guadalajara.....	159 33
Quer .....	199 22
Taracena .....	296 29
Torrejón del Rey.....	345 85
Tórtola.....	440 07
Usanos .....	542 61

Valdarachas .....	180 19
Valdeaveruelo .....	133 81
Valdenoches .....	161 35
Villanueva de la Torre.....	181 50
Yeves .....	217 50
Yunquera .....	715 67

Guadalajara 28 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Vicente Pedromingo.

### PASTRANA

Debiendo comparecer ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el día 9 del actual y hora de las 9 de la mañana, para ser tallado y reconocido, el mozo Lorenzo Magro Vaquero, hijo de Escolástico y de Braulia, sorteado en esta villa con el núm. 4, en el reemplazo de 1918, é ignorándose la residencia del mismo y la de sus padres, se le cita por medio de este edicto; con apercibimiento que, de no presentarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Pastrana 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Florancio Somalo.

### TARTANEDO

Don Mariano Urraca Notario, Alcalde Constitucional de Tartanedo.

Certifico: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado no hacer uso del arbitrio de pesas y medidas en el actual año económico de 1920-21.

Y para que conste y remitir al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, se expide la presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía en Tartanedo á 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Mariano Urraca.—P. S. M.—El Secretario, E. Luis Sancho.

### PEÑALBA DE LA SIERRA

Por enfermedad del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Cirujano Practicante de esta localidad; su dotación consiste en una fanega de centeno de buena clase, dos arrobas de patatas, carga de leña y dos pesetas, entrando la rasura de la barba, que cobrará el agraciado de cada uno de los sesenta vecinos que consta éste, en las épocas de la recolección.

La situación topográfica del terreno es sumamente agradable, tanto por lo sano como por las abundantes y cristalinas aguas y artículos de primera necesidad, por lo que se hace recomendable.

Los aspirantes que se crean con aptitud suficiente para el desempeño de dicha plaza, presentarán las instancias, debidamente documentadas, hasta el día 25 Abril próximo, que se proveerá.

Peñalba de la Sierra 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Alejandro Serrano.

### PAREDES

Habiéndose hallado en este término municipal una caballería extraviada, se halla en depósito para que el dueño de la misma pueda comparecer á recogerla en esta Alcaldía, y es de las señas siguientes:

Una mula de pelo negro, de seis y media cuartas de alzada, airada y con algunos corros pelados, herrada de una mano y lleva un cencerrillo con collar de correa.

Paredes 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Lesmes Perez.

## CAÑIZAR

El Ayuntamiento y Junta pericial que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha acordado presenten en la Secretaría de esta Corporación, en término de noventa días, á contar desde la fecha de inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, relaciones de las fincas urbanas que se hallen enclavadas en este término municipal, los dueños ó representantes de las mismas, para llevar á cabo la confección del Registro Fiscal Urbano.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, ya vecinos como hacendados forasteros.

Cañizar 25 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Lucas.

## SAN ANDRES DEL REY

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del actual, acordó nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Enrique Cerrada Henche, por reunir los requisitos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Andrés del Rey 28 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Galo Alba.

## REGIMIENTO INFANTERIA DEL REY NÚM. 1

Manuel Blasco Julian, hijo de Manuel y Simona natural de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión empleado, de 24 años de edad, estatura 1'575 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba negra, domiciliado últimamente en Illana, provincia de Guadalajara, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, D. Guillermo García Yañez, residente en esta plaza (Cuartel de los Doks), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid 27 de Marzo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Guillermo García Yañez.

## Juzgados de Instrucción

## SIGUENZA

Don Agustín Bullón Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Sor María del Carmen, en el Convento de las Ursulinas de Sigüenza, y en el siglo con el nombre de Emilia Alonso Hernández, natural que fué de Rioseco, hija legítima de Lázaro y de María, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha causante, ocurrido en esta Ciudad el día veintidos de Septiembre del año último, cuya herencia reclaman sus parientes colaterales, dentro del tercer grado civil D. Emilio, D. Lázaro D.<sup>a</sup> Angela Alonso Romero; D.<sup>a</sup> María del Carmen y D.<sup>a</sup> María Lopez Alonso; D. Alberto y D. Ramón Valverde Alonso. Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados señores á la herencia de la causante, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo

apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente en Sigüenza á veintinueve de Marzo de mil novecientos veinte.—El Juez de primera instancia, Agustín Bullón.—El Secretario, Angel Nuñez.

## ATIENZA.—Edicto.

El Sr. Juez de instrucción accidental de la villa de Atienza, en providencia del día de hoy, dictada en la causa seguida contra Fausto Cerrada Cerrada, por homicidio, ha acordado sacar á la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho y veinte días, respectivamente, varios muebles y efectos y veinticuatro fincas rústicas y urbanas, entre ellas, dos participaciones en un molino y en una taina, radicantes en término municipal de Prádena de Atienza, partido judicial de Atienza, provincia de Guadalajara, tasado todo ello pericialmente en la suma de 875'80 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 del próximo Abril, á las once de la mañana, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de la tasación.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del avalúo, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que podrán hacerse proposiciones indistintamente, tanto á todos los bienes muebles como á todas las fincas.

4.<sup>a</sup> Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas, podrán suplirlos en forma legal los licitadores á su costa.

5.<sup>a</sup> Que los bienes constan debidamente reseñados y descritos en la causa de referencia.

6.<sup>a</sup> Y que los bienes muebles se encuentran depositados en poder del vecino de Prádena D. Faustino Cerrada Cerrada.

Dado en Atienza á 26 de Marzo de 1920.—Mariano Ruilópez.—El Secretario.—P. S.—Angel Vittriz.

## MADRID.—CONGRESO

Don José Prendes Pando Diaz Laviada, Juez de primera instancia é instrucción del Distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás García Ortiz, hijo de Tomás y Librada, de 37 años, natural de Sotodosos (Guadalajara), de estado casado, peluquero, que vivió calle de las Minas, 28, 2.<sup>o</sup> interior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín oficial», comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de llevar á efecto la prisión dictada contra el mismo por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 27 de Marzo de 1920.—José Prendes Pando.—El Secretario, Luis Moliner.

Guad.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos